



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 6955/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú a iniciativa del Congresista Jorge Luis Pérez Flores que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el lunes 7 de junio de 2021, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6955/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Walter Jesús Rivera Guerra, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Orestes Pompeyo Sánchez Luis, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Fernando Bazán Villanueva, Lenin Abraham Checco Chauca y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décimo cuarta sesión extraordinaria efectuada el lunes 7 de junio de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

- El **Proyecto de Ley 6955/2020-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de enero de 2021 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 21 de enero de 2021.

Las iniciativas legislativas materia del dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

1.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece taxativamente: "**Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**".

1.3. Contenido de la iniciativa legislativa

- El **Proyecto de Ley 6955/2020-CR**, cuenta con dos artículos y una disposición complementaria que tienen como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Uyurpampa, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta del distrito de Uyurpampa

El futuro distrito de Uyurpampa se encuentra ubicado en la región natural de la sierra, a 18 Km de Incahuasi, formando parte del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Sus orígenes datan de la época Pre Inca y hay quienes sostienen que sus raíces están en la nación Cañar del Ecuador, ya que cuando el Inca Tupac Yupanqui por encargo de su padre el Inca Pachacútec, sometieron luego de tenaz resistencia a esos pueblos norteños, para evitar su reagrupamiento y posibles levantamientos militares, destacaba a las familias de los jefes a colonizar zonas alejadas, tal es así que un grupo fue enviado a colonizar una zona del Lago Titicaca en la actual Bolivia, en tanto otra fue destacada a la parte alta de Ancash y una tercera a la zona que hoy ocupan los distritos de Incahuasi y Cañaris en la provincia de Ferreñafe y Salas incluyendo Penachí en la provincia de Lambayeque.

Alfredo Torero¹ (2020) gran lingüista peruano corrobora de alguna manera lo sostenido, en su clasificación del Quechua, señalando que el que se habla en la zona de Cañaris e Incahuasi corresponde al Quechua IIA, siendo que también es de esa misma clasificación el Huaraz en Ancash y el de una zona del Titicaca boliviano. Es dentro de ese escenario histórico donde se ha desarrollado el pueblo de Uyurpampa, un sector donde aún se mantiene como idioma materno el Quechua y en las partes más altas como el único idioma de las mujeres.

El distrito propuesto configura un conjunto de caseríos y centros poblados, distribuidos de diversas áreas andinos de su zona, es actualmente el centro poblado más importante del distrito en merito a su producción diversificada obtenida según sus diversos pisos ecológicos y microclimas.

Actualmente este centro poblado mantiene un crecimiento poblacional sostenido y creciente siendo el más denso de Incahuasi, y dada su culturalidad es un pueblo de raigambre tradicional de muchísima cohesión y solidaridad que se manifiesta en sus relaciones de reciprocidad social y en sus actividades comunales.

Cabe mencionar que el techado del templo de san Pablo en Incahuasi ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación debido a los conocimientos y prácticas rituales que se desarrollan dentro de un trabajo solidario que convoca a todos los comuneros para dar mantenimiento periódico a esta edificación sobre un techado de tipo tradicional inca, tal como lo informó en su momento la Agencia Internacional Andina² (2016).

En cuanto a los servicios educativos, Uyurpampa cuenta con diversas instituciones educativas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

¹ Torero, A., (2020) *El Quechua y la historia social andina*. Recuperado de [https://issuu.com/mazzymazzy/docs/el quechua y la historia social andina](https://issuu.com/mazzymazzy/docs/el_quechua_y_la_historia_social_andina)

² Agencia Internacional de Noticias Andina (2016) *Techado de templo de San Pablo de Incahuasi es declarado Patrimonio Cultural*. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-techado-templo-san-pablo-incahuasi-es-declarado-patrimonio-cultural-638628.aspx>



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

CUADRO N° 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MAS IMPORTANTES DEL PROPUESTO DISTRITO DE UYURPAMPA

Institución Educativa	Ubicación
I.E. 10082 “Sagrado Corazón de Jesús”	Uyurpampa
I.E. 11071	Piedra Parada
I.E. 10817	Marayhuaca
I.E. 10802	Cueva Blanca
I.E. 10081 "Alejandro Ausberto Coronel Saavedra"	Canchachalá
I.E. No 10907	Kongacha

Fuente: UGEL – Ferreñafe

Si bien existe esta importante oferta educativa, su geografía demasiado accidentada da lugar a la configuración de múltiples caseríos unos más alejados de otros, que impiden un servicio educativo homogéneo, pero se ahonda la situación crítica, en la medida que existe la mayor parte de la infraestructura deteriorada, siendo mucha de ella de material rústico, asimismo la implementación en las instituciones educativas de la parte alta es casi nula y los servicios de internet no llegan a esta parte del propuesto distrito; la telefonía celular alcanza cubrir solo los sectores más bajos de Uyurpampa no así para los de la parte alta.

En cuanto a los servicios de salud se cuenta con varios establecimientos de salud de atención primaria solamente y varios de ellos solo con técnicos en enfermería, es decir no cuentan con médicos ni enfermeras y no brindan servicios de emergencia, siendo el único punto de atención mediana el Centro de Salud de Uyurpampa, pero dentro de serias limitaciones de implementación, equipos y personal.

CUADRO N° 02

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PROPUESTO DISTRITO DE UYURPAMPA

Establecimiento de Salud	Gestión
Centro Médico de Uyurpampa	Estatal
Posta Medica de Kongacha	Estatal
Posta Medica de Canchachalá	Estatal

Fuente: DIGESA - Lambayeque

En cuanto a la actividad económica, esta se caracteriza por su predominancia



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

agrícola y su alta producción diversificada según sus microclimas y pisos ecológicos, así se tiene que en su parte baja es alta la producción de papa, maíz, trigo y una producción ganadera naciente que abastece a gran parte de la provincia y el departamento con ganado vacuno y lanar, también en la parte alta de los caseríos Marayhuaca y Señor de la Humildad se experimenta con buen éxito la crianza de alpacas y se produce el hongo comestible en los bosques de pinos de esta zona, producción que se exporta a Chile, Polonia, Alemania y otros países con una demanda creciente³.

El centro poblado de Uyurpampa es propuesto como capital distrital, y los límites del distrito a crearse serían:

**CUADRO 03
COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE UYURPAMPA**

PUNTO CARDINAL	COLINDANCIA
Norte	Distrito de Salas en la provincia de Lambayeque
Sur	Distrito de Incahuasi
Este	Distrito de Cañaris
Oeste	Distritos de Salas en la provincia de Lambayeque e Incahuasi

3.2. La propuesta de creación del distrito de Uyurpampa

El Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 60°, establece los requisitos mínimos para la creación distrital, siendo esta una propuesta en la región costa.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los anexos y sectores del ámbito del propuesto del propuesto distrito de Uyurpampa, y el crecimiento de su población por razones de oportunidades agrícolas, ganaderas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblacionales y distritos vecinos a través de diversas vías de transporte carrozables que la interconectan a la carretera Ferreñafe - Incahuasi.

Con relación a la composición de la propuesta del distrito de Uyurpampa, este estaría asentado en una superficie de 344.81 Km² (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 6955/2020-CR), e integrado de la siguiente manera:

³ Radio Programas del Perú (2018) *Lambayeque: Conozca los hongos comestibles de Incahuasi altamente nutritivos*. Recuperado de <https://rpp.pe/peru/lambayeque/lambayeque-conozca-los-hongos-comestibles-de-marayhuaca-altamente-nutritivos-noticia-1164791#:~:text=M%C3%A1s%20de%20140%20toneladas%20de,mil%20soles%20en%20el%202018>.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

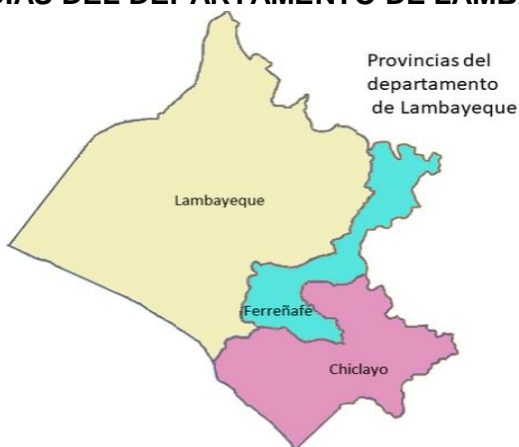
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

**CUADRO 04
COMPOSICION Y POBLACION DEL PROPUESTO DISTRITO DE
UYURPAMPA**

No	SECTOR	HABITANTES
01	Uyurpampa	624
02	Kongacha	850
03	Canchachalá	206
04	Chillivaca	95
05	Totoras	365
06	Sr. De la humildad	77
07	Marayhuaca	401
08	Piedra Parada	85
09	Cueva Blanca	238
10	Rumichaca	167
11	Ayamachay	158
12	Uyshawasi	125
13	Romero	128
14	Llamica	238
15	Amusuy	182
16	Chumbeaura	157
17	Shukchapita	99
TOTAL		4,192

Fuente: Proyecto de Ley 6955/2020-CR e INEI (2017)⁴

**FIGURA N° 01
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**



Fuente: Familysearch (2019)⁵

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2017) *Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017*. Recuperado de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁵ Familysearch (2019) *Provincias del departamento de Lambayeque*. Recuperado de https://www.familysearch.org/wiki/es/Lambayeque,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

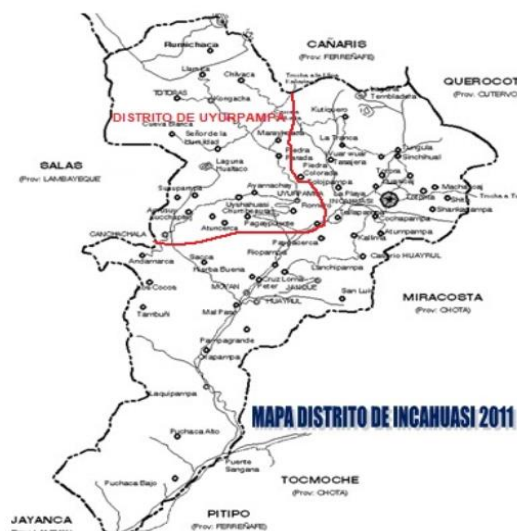
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

FIGURA N° 02 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE



Fuente: Familysearch (2019) *Districts of the province of Ferreñafe*⁶

FIGURA N° 03 UBICACIÓN DEL PROPUESTO DISTRITO DE UYURPAMPA EN EL DISTRITO DE INCAHUASI DE FERREÑAFE



Fuente: Ciberamawta⁷ (2011)

⁶ Familysearch (2019) *Districts of the province of Ferreñafe*. Recuperado de https://www.familysearch.org/wiki/es/Ferre%C3%B1afe,_Lambayeque,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

⁷ Ciberamawta (2011) *Susupampa comunidad saludable y potencial turístico*. Recuperado de



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

**CUADRO 05
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO
PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.	La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito, a través de su Comisión de Gestión de Elevación a la categoría de distrito de Uyurpampa, desde el año 1998, según consta en sus actas. (Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 6955/2020-CR)
<p>El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costa: mayor a 12,000 habitantes • Sierra: mayor a 3,800 habitantes • Selva: mayor a 4,000 habitantes 	El ámbito del distrito de Uyurpampa contaba con una población de 4,192 habitantes al año 2017, lo cual se desprende de la información Oficial del INEI (2017) ⁸ (Ver cuadro No 04)
La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.	El centro poblado de Uyurpampa es una zona integrada por habitantes naturales con una cultura tradicional andina, sustentada en la civilización preinca, que se manifiestan en sus costumbres, creencias, música, danza, y demás manifestaciones culturales, así como en su profunda y sólida acción comunitaria y solidaria que garantizan la sostenibilidad para la ejecución de diversos proyectos de desarrollo.
La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	El distrito de origen es el de Incahuasi, el cual cuenta con una tasa de crecimiento positiva, según el EDZ para la provincia de Ferreñafe (2006) en el orden del 2.42% ⁹ (p. 75)

<http://ciberamawta.blogspot.com/2011/01/susupampa-comunidad-saludable-y.html>

⁸ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2017) *Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁹ Presidencia del Consejo de Ministros y Gobierno Regional de Lambayeque (2004) *Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el Tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Ferreñafe*. Recuperado de http://sdot.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/ferrenafe_web.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.</p>	<p>Por ser una zona ubicada dentro de la parte más alta de la Cordillera de Los Andes del departamento de Lambayeque, colindantes con Cajamarca, por tanto, la más alejado y pobre de la región, adolece de serias limitaciones en los servicios de salud, educación, agua potable, desagüe, entre otros, que la municipalidad distrital de Incahuasi por su precariedad no puede atender, razón que generan el anhelo de contar con su propio gobierno local.</p>
--	--

**CUADRO 06
 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO
 POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Una población mínima según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2,500 habitantes para la Costa • 1,500 habitantes para la Sierra • 1,800 habitantes para la selva 	<p>La capital propuesta corresponde al Centro Poblado de Uyurpampa, el cual cuenta con una población de 2,100 habitantes (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 6955/2020-CR)</p>
<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>Según el EDZ para la provincia de Ferreñafe (2004) la tasa de crecimiento poblacional es positiva y alta para el distrito de Incahuasi en el orden de 2.42 %¹⁰ (p. 122) por lo que si se proyecta sobre el ámbito propuesto para el nuevo distrito este será siempre positivo.</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</p>	<p>El Centro Poblado de Uyurpampa tiene acceso a través de trochas carrozables hacia los diferentes caseríos y centros poblados propuestos para su ámbito distrital, así como una trocha carrozable que los une con la carretera Ferreñafe – Incahuasi que da acceso directo hacia la costa a todo el distrito de Incahuasi.</p> <p>El Centro Poblado de Uyurpampa representa el punto de paso obligado de todos los pueblos que pretende integrar y que se ubican en las partes más altas de Los Andes de la región Lambayeque, siendo el primer</p>

¹⁰ Ibidem



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

	punto de acopio de la producción proveniente de la parte más alta de esta región, y la que abastece de diversos productos de primera necesidad a estos mismos.
--	--

3.3. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Uyurpampa

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés públicos, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, con fines de demarcación territorial.

3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Uyurpampa

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el Artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Ferreñafe, a fin de crear el nuevo distrito de Uyurpampa, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Lambayeque, en lo que les compete.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

3.5. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Uyurpampa

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito de Uyurpampa, son los siguientes:

Cuenta con una Comisión Gestora de elevación a distrito del Centro Poblado de Uyurpampa, de la población reunida en Asamblea de ciudadanos, la cual consta en sus actas (Exposición de motivos del Proyecto de 6955/2020-CR)

La propuesta de Creación del distrito de Uyurpampa, se basa en la separación del distrito de Incahuasi, con quien las demandas de atención por los servicios públicos no se logran concretizar a pesar del tiempo, teniendo en cuenta que Uyurpampa es una zona de gran dinámica poblacional y agrícola y de una naciente exportación agroindustrial, además de ser el más denso del distrito de Incahuasi. El Centro Poblado de Uyurpampa reúne las condiciones técnico – normativas y tal como se ha señalado cuenta con el respaldo de sus autoridades locales, tal como de su población.

3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

**CUADRO 07
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

CRITERIOS - COSTA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+3,800	El ámbito del propuesto distrito de Uyurpampa tiene una población de 4,192 hab. según el INEI (2017) ¹¹	Cumple

¹¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2017) *Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Población de la capital Centro Poblado Uyurpampa	+1,500	La capital propuesta corresponde al Centro Poblado de Uyurpampa, que cuenta con una población total de 2,100 habitantes (Exposición de motivos del PL 6955/2020-CR)	Cumple
Tasa de crecimiento - INEI	positiva	El ámbito propuesto cuenta con una tasa poblacional positiva, que se deduce de la información del EDZ para la provincia de Ferreñafe (2004) que señala que el distrito de origen presenta una tasa alta positiva en el periodo 2000 - 2005 correspondiente a 2.43%. ¹² (p.66)	Cumple
EDZ u opinión favorable De acuerdo con el EDZ para la Provincia de Ferreñafe (2004) cumple con los parámetros de población.	Si	Favorable	Cumple
No afectar a las áreas de Protección.	No afecta	No	Cumple

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos, siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito de Uyurpampa, sus sectores y anexos, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades de toda la comunidad del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito de Uyurpampa, e indirectamente a todas las comunidades y caseríos aledaños, la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar

¹² Presidencia del Consejo de Ministros y Gobierno Regional de Lambayeque (2004) *Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el Tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Ferreñafe*. Recuperado de http://sdot.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/ferreñafe_web.pdf



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6955/2020-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6955/2020-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UYURPAMPA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Uyurpampa, en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 7 de junio de 2021